



PROCESO:	DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
NOMBRE DE FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PARA MINIMA CUANTÍA.
CÓDIGO:	FOR-GCO-018
VERSIÓN:	01
PAGINA:	1 de 12
VIGENTE DESDE:	2025/01/16

ESTUDIO PREVIO	
ÁREA SOLICITANTE:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO FISICO
RESPONSABLE:	JAIRO HERNANDO DIAZ GIRALDO
OBJETO:	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA Y HERRAMIENTAS REQUERIDOS PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, EMBELLECIMIENTO Y REHABILITACION DEL SECTOR URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE MELGAR, TOLIMA.
PRESUPUESTO OFICIAL	HASTA TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 39.800.000)
RUBRO Y CDP	RUBRO: 2.3.2.01.01.001.03.02.001-24-2402-2402115 251 2024734490035 CDP: 2025001166 DE 05/11/2025
ALINEACIÓN PLAN DE DESARROLLO:	LINEA ESTRATÉGICA: MAYOR INFRAESTRUCTURA MEJORES OPORTUNIDADES. SECTOR: TRANSPORTE. PROGRAMA: INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL. INDICADOR DE PRODUCTO: VÍA Terciaria con mantenimiento. PRODUCTO: VIA Terciaria con mantenimiento periodico o rutinario
VIABILIZACION DEL PROYECTO:	OPTIMIZACIÓN Y EXPANSIÓN DE INFRAESTRUCTURAS VIALES URBANAS Y RURALES EN EL MUNICIPIO DE MELGAR No. BPIN 2024734490035.
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	En atención a lo establecido en la normativa vigente, esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.
La Secretaria Infraestructura y desarrollo Físico procede a realizar el análisis del sector y los estudios previos en atención a lo establecido en la normativa vigente.	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En desarrollo del principio de Transparencia en la actividad contractual estipulado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que reglamenta lo estipulado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y en decreto reglamentario, La se realiza el presente ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA Y HERRAMIENTAS REQUERIDOS PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, EMBELLECIMIENTO Y REHABILITACION DEL SECTOR URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE MELGAR, TOLIMA.

Que la Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes...”; en la modernización del Estado Colombiano, el rol de la Administración Pública es el de generar mayor Eficiencia, Eficacia, Responsabilidad y Transparencia en el manejo de los Recursos Públicos, logrando la calidad en la Prestación de los Servicios y el cumplimiento de su Misión y los Objetivos estratégicos de la Administración Municipal.

En los últimos años el Municipio de Melgar ha sufrido importantes cambios, tanto en su estructura como en su funcionamiento administrativo, requiriéndose de una estructura organizacional que le permita a la Entidad responder a las necesidades y a las expectativas de la comunidad. Es así, como nuestra Entidad fiel al propósito supremo de dar cumplimiento al precepto de alcanzar una Administración Pública eficiente, oportuna, de calidad y “orientada al ciudadano”, requiere contratar personal para apoyar los diferentes procesos que nos permitan responder a los nuevos retos.



PROCESO:	DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
NOMBRE DE FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PARA MINIMA CUANTÍA.
CÓDIGO:	FOR-GCO-018
VERSIÓN:	01
PAGINA:	2 de 12
VIGENTE DESDE:	2025/01/16

En cumplimiento a lo establecido en la ley 136 de 1994, es facultad del alcalde asegurar la acción administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una administración pública eficiente. La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

Nuestro Plan de Desarrollo Municipal “Melgar, Tierra de Oportunidades 2024- 2027”, está regido por principios éticos y morales, fundamentos legales y por el diagnóstico y priorización objetiva y técnica de las apuestas convertidas en productos o metas, para lograr el acceso de la población Melgareña al mejoramiento de sus condiciones de vida, a la inclusión social, a la educación moderna, al deporte y cultura, a la salud digna, al desarrollo económico y ambiental, al mejoramiento de la infraestructura y de los servicios públicos, a la seguridad, al desarrollo comunitario y religioso y la justicia y paz en los próximos cuatro años. Lo anterior, con el dinamismo y la determinación necesarios e impulsando los procesos de administración en un estado moderno, del talento humano, del servicio al ciudadano, que garanticen la mayor eficiencia y efectividad de los recursos públicos y la correcta aplicación e implementación de funciones y competencias que eviten fallas y reprocesos en el desarrollo de nuestra labor y de nuestros compromisos con la comunidad.

El Plan de Desarrollo Municipal “Melgar, Tierra de Oportunidades 2024-2027,” se ha formulado de manera técnica y cuidadosa, siguiendo estrictamente los postulados y directrices del Gobierno Nacional para su alineación con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, con la planificación regional y sectorial, así como con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de Naciones Unidas.

El Plan de Desarrollo Municipal “Melgar, Tierra de Oportunidades 2024-2027, se incorporó el proyecto de **OPTIMIZACIÓN Y EXPANSIÓN DE INFRAESTRUCTURAS VIALES URBANAS Y RURALES EN EL MUNICIPIO DE MELGAR, TOLIMA**, surge como una respuesta directa a las necesidades a realizar el mantenimiento, mejoramiento y adecuación a las vías tanto urbanas como terciarias del municipio de Melgar por donde transitan vehículos particulares y de servicio público, permitiendo a la comunidad mejor desplazamiento y dinamización para la comercialización de los productos agrícolas, de forma que se puedan generar niveles de participación económica de empleo rural y mejores condiciones de vida, por ello, acorde al plan de desarrollo “Melgar, Tierra de Oportunidades 2024-2027” ajustando sus metas y fines para la consecución de sus objetivos. Para ejecutar dicho Plan de Desarrollo, aprobado mediante Acuerdo 007 del 2024, la entidad territorial tiene unos rubros de inversión para su operatividad, con lo cual busca contratar un suministro de ferreteria que permita personal de operativo para el mantenimientos, mejoramiento, embellecimiento y rehabilitación del sector urbano y rural del municipio.

Podemos asegurar entonces, que a partir de la propuesta de grandes apuestas para el periodo de gobierno 2024-2027 del Municipio de Melgar, contenidas en el programa de gobierno GENEREMOS oportunidades, CONSTRUYAMOS futuro, mediante la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal “Melgar, Tierra de Oportunidades 2024-2027”, lograremos importantes objetivos de la apuesta convertidas en productos o meta, que estamos presentando y que vamos a lograr para mejor el estilo de vida de los Melgarenses.

El Plan de Desarrollo Municipal “Melgar, Tierra de oportunidades, 2024-2027” cuenta con cuatro (4) líneas estratégicas, estructuradas cada una de ellas con sectores de inversión, lo que permite identificar hasta donde el estado a nivel municipal cumple con las garantías y derechos de la población, cerrando brechas que permiten generar bienestar para la población en el municipio de Melgar.

Tabla 1. Líneas Estratégicas y Sectores del PDM “Melgar, Tierra de Oportunidades 2024-2027”

LÍNEA ESTRATÉGICA	SECTORES
1. DESARROLLO SOCIAL PARA LA EQUIDAD	1. Inclusión Social y Reconciliación 2. Educación 3. Deportes 4. Cultura 5. Salud y Protección Social
2. TURISMO Y SOSTENIBILIDAD CON ENFOQUE HUMANO	1. Comercio, Industria y Turismo 2. Agricultura y Desarrollo Rural 3. Ambiente y Desarrollo Sostenible 4. Ciencia, Tecnología e Innovación 5. Trabajo
3. MEJOR INFRAESTRUCTURA, MAYORES OPORTUNIDADES	1. Transporte 2. Vivienda, Ciudad y Territorio 3. Minas y Energía
4. PAZ Y GOBIERNO PARA TODOS	1. Gobierno Territorial 2. Tecnologías de Información y las Comunicaciones TIC 3. Información Estadística 4. Justicia y del Derecho

Fuente: Construcción Propia

 Alcaldía de MELGAR	PROCESO:	DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
	NOMBRE DE FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PARA MINIMA CUANTÍA.
	CÓDIGO:	FOR-GCO-018
	VERSIÓN:	01
	PAGINA:	3 de 12
	VIGENTE DESDE:	2025/01/16

Dentro alineación con el Plan de Desarrollo “Melgar Tierra de Oportunidades 2024-2027”, se encuentra la **LÍNEA ESTRATÉGICA “MEJOR INFRAESTRUCTURA MAYORES OPORTUNIDADES”**, El alcance de esta línea estratégica es programar las intervenciones de la administración municipal, en armonía con las propuestas del programa de Gobierno del señor Alcalde, ingeniero Rodrigo Hernández, articulado a los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia, Potencia Mundial de la Vida” y del Plan Departamental de Desarrollo 2024-2027 “Con Seguridad en el Territorio”, partiendo de los indicadores de bienestar o de resultado, identificados en la fase diagnóstica de acuerdo a la batería de indicadores y los indicadores de producto o metas en la fase estratégica de acuerdo al catálogo de productos de la MGA en los sectores de Transporte, Vivienda Ciudad y Territorio y Minas y Energía, cuyos objetivos estratégicos son:

- Elaborar estrategias, planes, programas que garanticen la movilidad en el área urbana y rural del municipio de Melgar.
- Gestionar los recursos para el financiamiento de las obras de infraestructura para la conservación y mantenimiento de la red vial urbana y rural del municipio de Melgar.
- Elaborar planes, programas de adquisición y mejoramiento de vivienda dotadas de servicios públicos domiciliarios.

En la línea estratégica 3 se desarrollan 3 sectores de inversión, dentro los cuales se encuentra el **SECTOR “Transporte”**, con código 24, el cual comprende la gestión para garantizar el 100% de la movilidad de los habitantes y visitantes, tanto en el sector urbano como rural del municipio, mejorar las condiciones de transporte, incremento porcentualmente las intervenciones en construcción de más placas huellas, incrementando el porcentaje de las vías terciarias del municipio, en la construcción y mantenimiento de los puentes del área urbana como rural.

También el **SECTOR “Transporte”** busca Promover construir, mejorar, mantener y ampliar la red vial, movilidad y conectividad del área urbana con la rural, promoviendo el fortalecimiento del turismo con oportunidades, de igual forma Las funciones, competencias y responsabilidades del municipio de Melgar en temas de vías son: La construcción, conservación y mantenimiento del sistema de red vial terciaria en el área urbana como rural, de vital importancia para el desarrollo, la conectividad del centro a la periferia – área urbana con la rural-, de su buena conservación y mantenimiento permite garantizar y facilitar la interacción de la población de lo urbano a lo rural y el fortalecimiento del sector turístico del municipio como principal actividad.

En el sector de transporte en cual se encuentra el **PROGRAMA “INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL”** (código 2402), cuyo objetivo es garantizar y fortalecer la malla vial del sector urbano y rural, realizando la construcción y mantenimiento de las vías urbanas y terciarias del municipio, en la zona urbana mediante pavimento rígido o flexible, la construcción, mantenimiento y mejoramiento de las condiciones de operatividad de la malla vial rural, otras intervenciones que se propone la construcción de placa huella, puentes y la elaboración de estudios, proyectos de pre inversión e inversión en el sector.

 Alcaldía de MELGAR	PROCESO:	DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
	NOMBRE DE FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PARA MINIMA CUANTÍA.
	CÓDIGO:	FOR-GCO-018
	VERSIÓN:	01
	PAGINA:	4 de 12
	VIGENTE DESDE:	2025/01/16

Código del programa presupuestal	Programa presupuestal	Código del producto	Producto	Código del indicador del producto	Indicador del producto	Meta del cuatrienio
2402	Infraestructura red vial regional	2402041	Vía terciaria mejorada	240204100	Vía terciaria mejorada	1 Km
		2402042	Placa huella construida	240204200	Vía terciaria mejorada	1650 Metros lineales
		2402061	Puente construido en vía urbana nueva	240206100	Puente construido en vía urbana nueva	2
		2402083	Puente de la red vial urbana con mantenimiento	240208300	Puente de la red vial urbana con mantenimiento	1
		2402112	Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario	240211200	Vía terciaria con mantenimiento	4.58 Kilómetros
		2402113	Vía urbana construida	240211300	Vía urbana construida	1.2 Kilómetros
		2402115	Vía urbana con mantenimiento periódico o rutinario	240211500	Vía urbana con mantenimiento	4.685 kilómetros
		2402118	Estudios de preinversión para la red vial regional	240211811	Estudio realizado red vial terciaria	2

Fuente: Construcción Propia.

Como se evidencia en el cuadro anterior, se encuentra el código del producto 2402112, cuya descripción está orientado a la vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario.

Para cumplir con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo 2024-2027, es crucial que la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO FISICO cuente con un grupo interdisciplinario de personal operativo de apoyo dedicados a trabajar de manera coordinada y articulada en diversos procesos para asegurar la eficiencia y eficacia, en pro de mejorar el tránsito en las vías rurales y urbanas, así como en la apertura y puesta en operación de nuevas conexiones viales, acorde a las necesidades de la comunidad y el desarrollo del Municipio; requiere de contar con los servicios técnico mecánicos, que con sus capacidades y experiencia, apoye las actividades en el marco de los proyectos generados por la Secretaría De Infraestructura y Desarrollo Físico.

La Administración Municipal de Melgar, Tolima, a través de su Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Físico, identifica la necesidad ineludible, estratégica y de carácter continuo para la adquisición, mediante la modalidad de contrato de suministro, de un inventario completo, técnicamente diverso y con la calidad certificada de materiales de ferretería y herramientas esenciales. Esta exigencia no es una mera decisión operativa, sino que se erige como un pilar fundamental para el cumplimiento del mandato constitucional y legal que impone al ente territorial la responsabilidad indelegable de asegurar el óptimo estado, la funcionalidad, la seguridad y la habitabilidad de la infraestructura y el espacio público municipal. La justificación de esta contratación está intrínsecamente ligada y alineada plenamente con los objetivos programáticos y las metas de inversión delineadas en el Plan de Desarrollo Municipal “Melgar Tierra de Oportunidades 2024–2027”. Específicamente, esta necesidad responde a la obligación de implementar las acciones estratégicas enfocadas en el mejoramiento de la movilidad, el embellecimiento del entorno y la optimización de los activos públicos. Para llevar a cabo de manera efectiva la visión de desarrollo contenida en el Plan, la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Físico debe, de manera proactiva, prever y contar oportunamente con el stock de materiales e insumos necesarios que garanticen el desarrollo continuo de las actividades esenciales de mantenimiento, mejoramiento, embellecimiento y rehabilitación tanto del dinámico sector urbano como de las comunidades del vasto sector rural del municipio de Melgar.

La infraestructura municipal —que abarca vías, parques, zonas verdes, entornos comunitarios, puentes y bienes inmuebles— está sometida a un proceso natural y constante de desgaste y obsolescencia derivado del uso intensivo, la acción de los factores climáticos y la falta de insumos para la atención inmediata. Este deterioro exige una respuesta operativa ágil y metódica, sustentada en un plan de mantenimiento preventivo y en la capacidad de ejecutar acciones correctivas rápidas. El suministro contratado actúa como el factor habilitante que dota al equipo humano de los recursos físicos indispensables (tales como elementos de fijación, productos químicos, materiales de construcción menor, elementos de pintura, sellantes, herramientas manuales y equipos menores especializados) para la ejecución eficiente y con estándares de calidad de todas las labores operativas programadas y no programadas.

 Alcaldía de MELGAR	PROCESO:	DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
	NOMBRE DE FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PARA MINIMA CUANTÍA.
	CÓDIGO:	FOR-GCO-018
	VERSIÓN:	01
	PAGINA:	5 de 12
	VIGENTE DESDE:	2025/01/16

El principal beneficio de este contrato radica en la optimización de la capacidad de respuesta y la continuidad operacional de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Físico. Disponer de un contrato de suministro adjudicado garantiza el abastecimiento permanente, estandarizado y centralizado de los insumos. Esto elimina los cuellos de botella y los largos tiempos de espera inherentes a la tramitación de múltiples y pequeñas órdenes de compra, lo que se traduce en una mayor eficiencia administrativa y una menor burocracia para la obtención de recursos. El personal operativo contará con los implementos adecuados de forma oportuna, asegurando así la continuidad y eficiencia en la atención de las tareas asignadas, especialmente aquellas orientadas al mantenimiento del espacio público, parques, zonas verdes, vías y entornos comunitarios. Otro beneficio crucial es la estandarización de la calidad de los materiales utilizados en todas las intervenciones de infraestructura, lo que se logra al establecer requerimientos técnicos rigurosos en el proceso contractual, garantizando la durabilidad de las obras de rehabilitación y mantenimiento, y protegiendo la inversión pública a largo plazo. Además, al centralizar la adquisición mediante un contrato de suministro, la entidad alcanza economías de escala, logrando precios unitarios más competitivos que si los insumos se compraran individualmente. Este enfoque representa un uso más eficiente y responsable del presupuesto público, liberando recursos administrativos que, de otro modo, se consumirían en la gestión fragmentada de compras menores. Finalmente, el impacto social y la mejora de la calidad de vida son un beneficio directo: al facilitar las labores de embellecimiento y mejoramiento, se eleva el estándar estético y funcional de los espacios públicos, parques y áreas comunes, potenciando el atractivo turístico y fomentando la cohesión social. Un entorno urbano y rural bien mantenido contribuye a un ambiente más seguro, limpio y agradable, mejorando la calidad de vida y fortaleciendo la gestión institucional frente a la comunidad. En resumen, el suministro de materiales de ferretería y herramientas es la inversión estratégica y el medio instrumental indispensable para la materialización de los compromisos adquiridos con la ciudadanía en el Plan de Desarrollo 2024–2027.

Así las cosas, la Secretaria de Infraestructura considera pertinente y viable adelantar proceso contractual con el fin de poder suplir la necesidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA Y HERRAMIENTAS REQUERIDOS PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, EMBELLECIMIENTO Y REHABILITACION DEL SECTOR URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE MELGAR, TOLIMA.

2.1.2. ALCANCE DEL OBJETO: Los materiales y herramientas suministrados deben estar disponibles para ser utilizados en los programas de gestión y operación de la Administración Municipal, específicamente en las siguientes áreas de intervención:

- **Mantenimiento:** Preservar la infraestructura existente (parques, vías, edificios públicos).
- **Mejoramiento:** Realizar obras de pequeña y mediana escala para elevar la calidad de los espacios.
- **Embellecimiento:** Ejecutar labores de ornato, jardinería y pintura en áreas públicas.
- **Rehabilitación:** Recuperar la funcionalidad de estructuras o zonas que se encuentren deterioradas o dañadas.

2.1.3. IDENTIFICACIÓN CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS
(Se deberá verificar en el SECOP <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion>).

FERRETERIA		
IDENT	CODIGOS	DESCRIPCION
SEGMENT O	27	Herramientas y Maquinaria General
FAMILIA	2711	Herramientas de mano
CLASE	271117	Llaves inglesas y guías
PRODUCTO	27111701	Destornilladores
CLASE	271119	Herramientas gruesas y de acabado
PRODUCTO	27111909	Espátulas
PRODUCTO	27111918	Lija manual
CLASE	271120	Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
PRODUCTO	27112001	Machetes
PRODUCTO	27112002	Azadones
PRODUCTO	27112003	Rastrillos
PRODUCTO	27112004	Palas
PRODUCTO	27112005	Hachas
CLASE	271121	Herramientas de sujeción y fijación
PRODUCTO	27112125	Alicates de punta redonda
PRODUCTO	27112126	Alicates planos
CLASE	271122	Herramientas de albañilería y concreto
PRODUCTO	27112201;	Palustres
PRODUCTO	27112208	Pica
PRODUCTO	27112209	Pala de mampostería
SEGMENT O	30	Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles
FAMILIA	3015	Materiales para acabado de exteriores
CLASE	301515	Material para tejados y techos
PRODUCTO	30151511	Tejas de concreto
PRODUCTO	30151514	Tejas metálicas
FAMILIA	3018	Instalaciones de plomería
CLASE	301815	Porcelana sanitaria
PRODUCTO	30181504	Lavamanos
PRODUCTO	30181506	Orinales
PRODUCTO	30181514	Tapa de tanque del inodoro
PRODUCTO	30181515	Tanque del inodoro
CLASE	301816	Instalaciones residenciales no sanitarias

 Alcaldía de MELGAR	PROCESO:	DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
	NOMBRE DE FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PARA MINIMA CUANTÍA.
	CÓDIGO:	FOR-GCO-018
	VERSIÓN:	01
	PAGINA:	7 de 12
	VIGENTE DESDE:	2025/01/16

PRODUCTO	30181603	Bizcocho o asiento del inodoro
PRODUCTO	30181604	Tapa del bizcocho
CLASE	301817	Grifos
PRODUCTO	30181701	Llave de registro
PRODUCTO	30181804	Grifo
CLASE	301915	Escaleras y andamios
PRODUCTO	30191501	Escaleras
PRODUCTO	30191502	Andamios
SEGMENT O	31	Componentes y Suministros de Manufactura
FAMILIA	3116	Ferretería
CLASE	311615	Tornillos
PRODUCTO	31161501	Tornillos de perno
PRODUCTO	31161502	Tornillos de anclaje
PRODUCTO	31161503	Clavo-tornillo
FAMILIA	3121	Pinturas y bases y acabados
CLASE	312115	Pinturas y tapa poros
PRODUCTO	31211501	Pinturas de esmalte
PRODUCTO	31211502	Pinturas de agua
PRODUCTO	31211503	Pinturas basadas en pigmentos
PRODUCTO	31211504	Pinturas de revestimiento
PRODUCTO	31211505	Pinturas de aceite
CLASE	312119	Aplicadores de pintura y accesorios para pintar
PRODUCTO	31211904	Brochas
PRODUCTO	31211906	Rodillos de pintar

3. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

3.1. CONDICIONES DE EJECUCIÓN.

Las condiciones técnicas para la ejecución del contrato se mencionan a continuación:

- a) El contratista deberá contar con una línea móvil, WhatsApp, correo electrónico o cualquier otro mecanismo digital para que el supervisor se pueda comunicar para realizar pedidos, solicitar aclaraciones, reclamaciones y demás que surjan durante la ejecución del contrato.
- b) realizar la entrega física de los Suministros que le sean requeridos por el supervisor del contrato, con las especificaciones técnicas exigidas y aceptadas por el contratista en su oferta, en un término no mayor a 24 horas.
- c) El contratista debe estar en capacidad de realizar cambios y solucionar discrepancias que se presenten durante la ejecución del contrato, sin que ello repercuta en un costo adicional para el mismo o la Entidad. Cualquier cambio de los bienes debe ser igual o con características superiores requerido por la Entidad.
- d) el contratista debe estar en la capacidad de entregar los suministros, sin que se genere mayores costos a la entidad, hasta el lugar de entrega, edificio palacio Municipal.

 Alcaldía de MELGAR	PROCESO:	DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
	NOMBRE DE FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PARA MINIMA CUANTÍA.
	CÓDIGO:	FOR-GCO-018
	VERSIÓN:	01
	PAGINA:	8 de 12
	VIGENTE DESDE:	2025/01/16

e) realizar la Recolección posterior de los materiales de embalaje para reutilización o reciclaje por parte del proveedor

3.2. OBLIGACIONES GENERALES.

- f) El contratista cancelará, si aplica, para la legalización del contrato el valor correspondiente a los impuestos, tasas y contribuciones y, descuentos de carácter municipal, de conformidad con lo establecido el estatuto tributario del municipio:
- ESTAMPILLA PRO-CULTURA: será del 1% para los contratos y sus adiciones que se encuentren de acuerdo con el siguiente rango: cuya cuantía sea igual o inferior a 2502 UVT antes de IVA y, será del 2 % cuya cuantía exceda los 2502 UVT antes de IVA si no se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 266 del Acuerdo Municipal N°. 011 de 2021. De conformidad numeral 2 del artículo 266 del Acuerdo Municipal N°. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.
 - ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, será del 4% sobre una base gravable del 100% del valor del contrato y sus adiciones, sino se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 272 del Acuerdo Municipal N°. 011 de 2021. De conformidad numeral 2 del artículo 272 del Acuerdo Municipal N°. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.
 - CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA EL DEPORTE: será del 2.5% para los contratos y sus adiciones que no se encuentren dentro de las exenciones señaladas en el artículo 283 parágrafo 1° del Acuerdo Municipal N°. 011 de 2021. De conformidad parágrafo 1° del artículo 283 del Acuerdo Municipal N°. 011 de 2021, se encuentran exentos los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.
 - ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR: la tarifa es del 2% del valor del pago anticipado si lo hubiere, y de cada cuenta que se le pague al contratista, la base gravable es el valor bruto de los contratos, entendido como el valor a girar en cada orden de pago o anticipo sin incluir el impuesto al valor agregado IVA. De conformidad con el Acuerdo Municipal 010 de 2023.
- g) El contratista se compromete a mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad del Municipio a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato y no podrá divulgar a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado por parte del contratista, el Municipio ejercerá las acciones legales que sean del caso.
- h) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.
- i) Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término previsto en el presente contrato.
- j) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
- k) Constituir los amparos y demás garantías requeridas para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento.
- l) Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
- m) Garantizar la calidad de los bienes y servicios presentados, de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en la invitación y demás Documentos del Proceso.
- n) Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirectamente o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
- o) Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
- p) Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y la carta de presentación de la oferta.
- q) Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
- r) Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
- s) Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.



PROCESO:	DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
NOMBRE DE FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PARA MINIMA CUANTÍA.
CÓDIGO:	FOR-GCO-018
VERSIÓN:	01
PAGINA:	9 de 12
VIGENTE DESDE:	2025/01/16

- t) Asumir el pago total y definitivo de nómina, obligaciones laborales, prestaciones sociales de ley, aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, aportes parafiscales, aportes pensionales, riesgos profesionales, dotaciones de ley, cajas de compensación familiar, subsidios de transporte, subsidios de alimentación y demás acreencias laborales que estén fijadas y que en el futuro sean establecidas por la ley, de todo el personal y recurso humano que el contratista utilice y requiera para ejecutar en debida y legal forma el objeto contractual. Así mismo, corre por cuenta del contratista, la logística, gastos administrativos y demás erogaciones fiscales e impuestos que la ley exija para esta clase y modalidad de contratación.
- u) El contratista se compromete a entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato cuando así lo solicite o, en todo caso, cuando finalice el contrato, siguiendo los lineamientos de la Ley General de Archivo.
- v) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
- w) Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos desembolsos.
- x) Presentar al supervisor del contrato mensualmente fotocopia del pago de los aportes parafiscales del mes anterior, discriminando el pago del servicio correspondiente al contrato y copia de los recibos de los pagos del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral respecto de sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789/2002.
- y) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El oferente y el futuro contratista, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los compromisos mencionados en el anexo de pacto de transparencia, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011.
- z) Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
- aa) El Contratista es una entidad independiente del Municipio de Melgar, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Melgar, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
- bb) El contratista que este dentro de los sujetos obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente, descritos en el artículo 1.6.1.4.2 Decreto 1625 de 2016 “por medio del cual se expide el decreto único reglamentario en materia tributaria”, sustituido por el artículo 1 del Decreto 358 de 2020 , deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.
- cc) El contratista deberá realizar el cargue de los documentos e información pertinente a través de la plataforma del SECOP II.

3.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

El contratista se obliga para con el Municipio a:

- a) Suministrar materiales de ferretería y herramientas requeridos para el mantenimiento, mejoramiento, embellecimiento y rehabilitación del sector urbano y rural del municipio de melgar, Tolima.
- b) deberá contar con una línea móvil, WhatsApp, correo electrónico o cualquier otro mecanismo digital para que el supervisor se pueda comunicar para realizar pedidos, solicitar aclaraciones, reclamaciones y demás que surjan durante la ejecución del contrato.
- c) Garantizar que las pinturas a suministrar son de bajo olor, diluibles con agua, fabricadas con materias primas Biorenovables sin contenido de cromo, plomo, mercurio y libres de metales pesados
- d) No utilizar en actividades de embalaje y/o empaque: Rollos de bolsas vacías para embalar, cargar o transportar paquetes y mercancías

 Alcaldía de MELGAR	PROCESO:	DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
	NOMBRE DE FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PARA MINIMA CUANTÍA.
	CÓDIGO:	FOR-GCO-018
	VERSIÓN:	01
	PAGINA:	10 de 12
	VIGENTE DESDE:	2025/01/16

- e) realizar la entrega física de los Suministros que le sean requeridos por el supervisor del contrato, con las especificaciones técnicas exigidas y aceptadas por el contratista en su oferta, en un término no mayor a 24 horas.
- f) El contratista debe estar en capacidad de realizar cambios y solucionar discrepancias que se presenten durante la ejecución del contrato, sin que ello repercuta en un costo adicional para el mismo o la Entidad. Cualquier cambio de los bienes debe ser igual o con características superiores requerido por la Entidad.
- g) el contratista debe estar en la capacidad de entregar los suministros, sin que se genere mayores costos a la entidad, hasta el lugar de entrega, edificio palacio Municipal.
- h) realizar la Recolección posterior de los materiales de embalaje para reutilización o reciclaje por parte del proveedor
- i) Contar con un stock de gran variedad de materiales de ferretería de alta calidad y contar con los servicios de transporte para el traslado al lugar que le sea indicado por el supervisor de manera oportuna de acuerdo a las necesidades de la Administración Municipal.
- j) El Contratista deberá mantener los precios ofertados durante el plazo de ejecución del contrato.
- k) Asumir los costos de transporte en que incurra para la entrega de los productos a adquirir, es decir, para el caso de oferentes fuera de la zona, corre por cuenta de estos, los gastos de desplazamiento y transporte hasta el lugar donde se llevará a cabo la ejecución del contrato.
- l) Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato, los informes o actas que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
- m) Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
- n) Realizar el cargue de la información pertinente en la plataforma del SECOP II.
- o) Las demás que guarden relación directa con el objeto contractual.

3.4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

Son obligaciones del Municipio:

- a) Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
- b) Ejercer la supervisión general del contrato.
- c) Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
- d) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la AUTONOMÍA propia del supervisor.
- e) Realizar requerimientos que sean necesarios a los contratistas para la correcta ejecución del objeto contractual.
- f) El supervisor deberá reportar al Almacén General en cada acta parcial una relación detallada de los bienes que fueron objeto de suministro y que requieran del ingreso correspondiente.
- g) Las demás obligaciones que se deriven del objeto y la naturaleza del contrato.

3.5. FORMA DE PAGO.

El Municipio realizara el pago del contrato mediante PAGOS PARCIALES, de acuerdo con el suministro o servicio entregado, previa expedición de constancia del supervisor, presentación de la cuenta de cobro y/o factura y la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena).

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la correcta presentación de los documentos requeridos para cada pago, sujeto a que se cuente con el respectivo PAC, previo cumplimiento de los procedimientos legales, la presentación de las facturas correspondientes, el certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato y copia de los documentos que prueben que ha cumplido con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social) y/o en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos.

Lo anterior previa verificación de la entrega de los productos, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social, recibidos a satisfacción por parte del supervisor. El pago final queda sujeto además de los anteriores requisitos, al recibo a satisfacción de los productos cumpliendo con los requisitos planteados y la presentación de todos los certificados de ley. El Municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

3.6. SUPERVISIÓN.

La SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor. La supervisión se realizará conforme a lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.y lo dispuesto en el Manual de Contratación del Municipio de Melgar, actualizado y adoptado mediante Decreto 0185 del 26 de agosto de 2019 y demás decretos reglamentarios, en virtud de lo anterior, se contemplan las siguientes obligaciones:

- Los supervisores e interventores tienen la obligación legal de recibir bienes y servicios dentro de la vigencia fiscal en que fue celebrado el contrato; salvo que se cuente con vigencias futuras. Lo anterior, atendiendo los principios de planeación y anualidad del sistema presupuestal colombiano.
- Exigir al contratista el cumplimiento del Contrato y de la totalidad de especificaciones contenidas en el proceso.
- Ejercer la vigilancia y control sobre la correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones del contratista.
- Concertar con el contratista plan de trabajo, metas y el cronograma con el fin de garantizar el cumplimiento estricto de las obligaciones contractuales, dentro del plazo de ejecución. Teniendo en cuenta que dichas obligaciones se ejecutaran con plena autonomía y recursos del contratista.
- Coordinar el trámite para el pago del valor del presente Contrato, de conformidad con lo establecido en las Cláusulas relativas al valor y forma de pago.
- Consultar continuamente las guías y manuales establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, como ente rector de la Contratación Pública en Colombia.
- Efectuar los requerimientos escritos que sean necesarios al contratista, a fin de exigirle el cumplimiento oportuno de las obligaciones previstas en el contrato y en las leyes y normas que le sean aplicables.
- Dejar constancia escrita de las actuaciones ejecutadas en el cumplimiento de la función de vigilancia y custodiar adecuadamente el archivo documental que de ellas se genere, realizando las publicaciones pertinentes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública “Secop” II.
- Informar y sustentar oportunamente a través de una solicitud formal, las situaciones o hechos que ameritan iniciar la actuación administrativa para la imposición de sanciones y en general el ejercicio de prerrogativas o facultades excepcionales.
- Informar de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato principal.
- Verificar las facturas o cuenta de cobro presentadas por el contratista en el Sistema Electrónico de Contratación Pública “SECOP II”, teniendo presente que la cuantía corresponda con el avance en la ejecución.
- Verificar el cumplimiento de las normas y el pago oportuno de la seguridad social y demás requisitos exigidos contractualmente para el pago, emitiendo el correspondiente cumplido por el recibo a satisfacción de los bienes y servicios con alcance administrativo, contable, financiero, técnico y jurídico.
- Publicar oportunamente documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública “SECOP II”.
- Remitir a la Dirección de Contratación, la información que se produzca con ocasión de la ejecución una vez sea haya culminado el proceso de pago, para los demás documentos una vez se produzcan teniendo en cuenta que el SECOPII es una plataforma transaccional, es decir, en tiempo real, lo anterior, con el fin de ser incorporada al expediente contractual.
- Remitir ante la Dirección de Contratación, a la finalización del contrato el Proyecto de Acta de Liquidación, con lo soportes respectivos, junto con el certificado final aprobado.
- Presentar ante la Dirección de Contratación, en forma oportuna y debidamente justificada y soportadas, las solicitudes de adición de valor, prorrogas de plazo o modificaciones o cesión del contrato con un tiempo de antelación mínimo de (5) días a la fecha en que se pretende que se realice la modificación del contrato, según sea el caso.



Alcaldía
de MELGAR

PROCESO:	DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
NOMBRE DE FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PARA MINIMA CUANTÍA.
CÓDIGO:	FOR-GCO-018
VERSIÓN:	01
PAGINA:	12 de 12
VIGENTE DESDE:	2025/01/16

NOTA 1: Antes de hacer la solicitud, el supervisor debe tener en cuenta que la adición o modificación no puede cambiar el objeto del contrato de forma tal que se termine convirtiendo en un nuevo contrato.

NOTA 2: Para efectos de solicitar una cesión de contrato, el supervisor deberá enviar junto con el memorando de solicitud de cesión, la carta presentada por el contratista, en la cual manifiesta su imposibilidad de seguir ejecutando el contrato, toda la documentación del cesionario, y deberá evidenciar que el mismo cumple con igual o superior perfil al solicitado en los estudios previos y demás documentos precontractuales.

3.7. LUGAR DE EJECUCIÓN.

Municipio de Melgar, Tolima.

3.8. LIQUIDACIÓN.

La liquidación se realizará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (04) meses siguientes al siguientes a la culminación del plazo de ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presupuesto oficial estimado es hasta TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 39.800.000), incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Municipal, Departamental y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, los cuales se cancelará con recursos de la actual vigencia amparado en el programa. La propuesta económica, no podrá superar el valor estimado para el contrato que se pretende celebrar.

4.2. JUSTIFICACIÓN.

El Presupuesto estimado para el presente es de acuerdo con la necesidad y la disponibilidad de recursos se estima hasta TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 39.800.000), dentro del análisis del sector económico realizado para determinar los valores unitario de los bienes adquirir los cuales se realiza con cotizaciones de proveedores, los cuales se suman y se dividen en la cantidad de cotizaciones para establecer el valor promedio de cada uno, como se evidencia:

Al respecto se precisa que los valores unitarios están conforme al resultado del análisis del sector, el cual contiene cotizaciones de proveedores del sector económico las cuales tienen inmersos los tributos entre ellos el IVA, por lo cual para el promedio se realizó así:

PROMEDIO = (COTIZACION 1+ COTIZACION 2) / 2= VALOR PROMEDIO

ITEM	DETALLE	MEDIDA	CANT.	ALMACEN ARIARI	FERRELOPEZ Y HNOS	PROMEDIO
1	ABRAZADERA 3/8 TITAN	UND	1	3.800,00	3.000,00	3.400,00
2	ABRAZADERA 1/2 TITAN	UND	1	3.800,00	3.000,00	3.400,00
3	ACEITE 3 EN 1 AEROSOL	UND	1	28.000,00	27.000,00	27.500,00
4	ACOPLE LARGO LAVAMANOS 60CM	UND	1	8.700,00	8.000,00	8.350,00
5	ACOPLE LARGO SANITARIO 60CM	UND	1	8.700,00	8.000,00	8.350,00
6	ADAPTADOR HEMBRA 1/2" PVC	UND	1	1.800,00	1.200,00	1.500,00
7	AEROSOL BLANCO BRILLANTE	UND	1	14.500,00	12.500,00	13.500,00
8	AEROSOL BLANCO BRILLANTE	UND	1	14.500,00	12.500,00	13.500,00
9	AEROSOL NEGRO ALTA TEMPERATURA	UND	1	23.000,00	20.000,00	21.500,00



Alcaldía
de MELGAR

PROCESO:	DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
NOMBRE DE FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PARA MINIMA CUANTÍA.
CÓDIGO:	FOR-GCO-018
VERSIÓN:	01
PAGINA:	13 de 12
VIGENTE DESDE:	2025/01/16

10	AEROSOL NEGRO BRILLANTE	UND	1	13.500,00	12.500,00	13.000,00
11	AEROSOL NEGRO MATE	UND	1	13.500,00	12.500,00	13.000,00
12	ALAMBRE DE PUAS C.12.5 * 350	ROLLO	1	410.000,00	398.000,00	404.000,00
13	ALAMBRE GALVANIZADO CAL *12* KG	KG	1	24.500,00	22.500,00	23.500,00
14	ALAMBRE GALVANIZADO CAL *18 * KG	KG	1	24.500,00	22.500,00	23.500,00
15	ALAMBRE NEGRO CORZAN	KG	1	11.000,00	9.000,00	10.000,00
16	ALAMBRE PROCABLES # 12 X MT	MT	1	6.500,00	4.500,00	5.500,00
17	ALICATE TIPO CRECENT	UND	1	33.500,00	30.000,00	31.750,00
18	ALMADANA 14 LBS PUNTA	UND	1	220.000,00	171.000,00	195.500,00
19	AMARRE PARA TEJA METALICO LARGO	UND	1	1.500,00	500,00	1.000,00
20	ANGEO EN FIBRA DE VIDRIO * 1.50 MT	MT	1	25.000,00	22.000,00	23.500,00
21	ANGULO 1 X 2.5 X 6 MTS	UND	1	45.000,00	42.000,00	43.500,00
22	ANGULO 2.44 DRYWAL	UND	1	7.500,00	6.500,00	7.000,00
23	ANTICORROSIVO ICO X GALON	UND	1	90.000,00	80.000,00	85.000,00
24	ARBOL DE ENTRADA HIDRO GRIVAL	UND	1	55.000,00	45.000,00	50.000,00
25	ARBOL DE SALIDA 26 CM GRIVAL	UND	1	55.000,00	45.000,00	50.000,00
26	ARENA AMARILLA * MT	METRO	1	180.000,00	170.000,00	175.000,00
27	ARENA DE PLANTA * MT	METRO	1	180.000,00	170.000,00	175.000,00
28	AZADON HERRAGRO	UND	1	65.000,00	62.000,00	63.500,00
29	BALDE DE CONSTRUCCION	UND	1	9.500,00	8.500,00	9.000,00
30	BARRA HERRAGRO 16LBS	UND	1	180.000,00	160.000,00	170.000,00
31	BARRA HERRAGRO 14LBS	UND	1	120.000,00	112.000,00	116.000,00
32	BLOQUE H5	UND	1	2.000,00	1.800,00	1.900,00
33	BOMBILLO LED 45W	UND	1	57.000,00	55.000,00	56.000,00
34	BOQUILLA CORONA X 2KG BLANCO	UND	1	24.500,00	22.500,00	23.500,00
35	BOQUILLA CORONA X 5KG BLANCA	UND	1	42.500,00	41.500,00	42.000,00
36	BOQUILLERA ANCHA X 6MT	UND	1	115.000,00	112.000,00	113.500,00
37	BROCA METAL INCOLMA 1/8	UND	1	7.500,00	6.500,00	7.000,00
38	BROCA METAL INCOLMA 3/16	UND	1	8.500,00	7.800,00	8.150,00
39	BROCA PARA MURO 1/4 DIAGER	UND	1	8.500,00	7.500,00	8.000,00
40	BROCA PARA MURO 3/8 DIAGER	UND	1	14.500,00	13.000,00	13.750,00
41	BROCHA 3"	UND	1	12.000,00	11.000,00	11.500,00
42	CABLE DUPLEX 2X12	MT	1	7.500,00	6.000,00	6.750,00
43	CABLE DUPLEX 2X14	MT	1	4.500,00	3.500,00	4.000,00
44	CABO PARA PALA	UND	1	19.500,00	17.000,00	18.250,00
45	CABO PARA PICA	UND	1	19.500,00	17.000,00	18.250,00
46	CABUYA FIQUE GRUESA FORTE #3 X 940GS	UND	1	36.500,00	33.500,00	35.000,00
47	CADENA GALVANIZADA 3/16	MT	1	13.500,00	280.000,00	146.750,00
48	CADENA GALVANIZADA 5/16	MT	1	36.500,00	12.000,00	24.250,00
49	CARETA PARA SOLDAR INTELIGENTE	UND	1	320.000,00	34.500,00	177.250,00
50	CADENA MOTOSIERRA 325 DIENTES REPUESTO	UND	1	175.000,00	164.000,00	169.500,00
51	CADENA MOTOSIERRA 104 DIENTES REPUESTO	UND	1	260.000,00	245.000,00	252.500,00
52	CADENA MOTOSIERRA 180 DIENTES REPUESTO	UND	1	145.000,00	135.000,00	140.000,00
53	CAJA 2400 PLASTICA	UND	1	3.500,00	2.500,00	3.000,00
54	CAJA 5800 PLASTICA	UND	1	3.500,00	2.500,00	3.000,00
55	CAJA MEDIDOR DE AGUA PLASTICA GRANDE	UND	1	89.000,00	82.500,00	85.750,00
56	CAL BLANCA X 10 KILOS	UND	1	30.000,00	25.000,00	27.500,00
57	CANAL B 6 X 2.44 ESTRUCTURA	UND	1	18.000,00	15.000,00	16.500,00



Alcaldía
de MELGAR

PROCESO:	DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
NOMBRE DE FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PARA MINIMA CUANTÍA.
CÓDIGO:	FOR-GCO-018
VERSIÓN:	01
PAGINA:	14 de 12
VIGENTE DESDE:	2025/01/16

58	CANASTILLA 4" + SIFON LAVAPLATOS GRIVAL	UND	1	45.000,00	41.200,00	43.100,00
59	CANDADO 50MM	UND	1	11.500,00	9.500,00	10.500,00
60	CANDADO YALE 840	UND	1	102.000,00	97.000,00	99.500,00
61	CANECA METALICA 55 GLS	UND	1	78.000,00	65.000,00	71.500,00
62	CANECA PLASTICA 55 GLNS	UND	1	90.000,00	77.000,00	83.500,00
63	CARRETILLA METALICA ANTIPINCHAZO ROJA	UND	1	360.000,00	340.000,00	350.000,00
64	CEMENTO BLANCO X KG ARGOS	UND	1	4.500,00	3.500,00	4.000,00
65	CEMENTO GRIS 50KG SAN MARCOS	BULTO	1	41.000,00	39.500,00	40.250,00
66	CEPILLO GRATA DE MANO M/MADERA TRUPER	UND	1	10.500,00	8.400,00	9.450,00
67	CERRADURA SOBREPONER YALE 987 1/4 IZQUIERDA	UND	1	260.000,00	242.000,00	251.000,00
68	CHAPA ALCOBA/BAÑO POMO MADERA INAFER	UND	1	32.000,00	30.000,00	31.000,00
69	CHAZO 1/4 PLASTICO CON TORNILLO	UND	1	1.800,00	1.000,00	1.400,00
70	CHAZO EXPANSIVO 3/8 X 1 7/8"	UND	1	1.800,00	1.200,00	1.500,00
71	CHAZO EXPANSIVO 5/16 X 2 1/2"	UND	1	1.800,00	1.000,00	1.400,00
72	CHEQUE CORTINA HOL 1/2 GRIVAL	UND	1	38.000,00	36.000,00	37.000,00
73	CHEQUE CORTINA HORIZONTAL 1" GRIVAL	UND	1	160.000,00	150.000,00	155.000,00
74	CINTA 20CM X SIKA	UND	1	14.000,00	13.000,00	13.500,00
75	CINTA ENMASCARAR 1" X 40 MTS	UND	1	7.500,00	7.100,00	7.300,00
76	CINTA ENMASCARAR 2" 3MM X 40 MTS	UND	1	16.500,00	15.300,00	15.900,00
77	CINTA MALLA * 90 MTS	UND	1	25.000,00	23.600,00	24.300,00
78	CINTA NEGRA 3MM X18MTS GRANDE	UND	1	15.000,00	12.000,00	13.500,00
79	CINTA PAPEL X 75 MTS	UND	1	15.000,00	13.500,00	14.250,00
80	CINTA TEFLON 1/2" PEQUEÑO	UND	1	2.500,00	1.500,00	2.000,00
81	CINTA TRASPARENTE X 100MTS	UND	1	13.000,00	11.000,00	12.000,00
82	CLAVIJA GRANDE 15 AMP	UND	1	9.800,00	8.500,00	9.150,00
83	CODO PVC 1/2"	UND	1	1.500,00	1.000,00	1.250,00
84	COMBO SANITARIO LAGUNA BLANCO	UND	1	502.000,00	447.000,00	474.500,00
85	CONCERTINA X 6.35 MT	UND	1	160.000,00	158.900,00	159.450,00
86	COPA GRATA 4 X 14MM LISA 2004237	UND	1	17.000,00	16.000,00	16.500,00
87	COPA PARA PULIR 5" C.100 NORTON	UND	1	75.000,00	72.000,00	73.500,00
88	CORTAFRIO 6"	UND	1	38.000,00	36.000,00	37.000,00
89	CUCHILLA PARA GUADAÑA PULIDA HERRAGRO	UND	1	14.500,00	13.000,00	13.750,00
90	DECAMETRO 30 MT	UND	1	46.000,00	45.000,00	45.500,00
91	DESAGUE + SIFON LAVAMANOS GRIVAL	UND	1	38.000,00	35.000,00	36.500,00
92	DIABLO ROJO	UND	1	20.000,00	18.000,00	19.000,00
93	DISCO CORTE METAL 4 1/2 DEWALT	UND	1	7.500,00	6.500,00	7.000,00
94	DISCO DIAMANTADO 4 1/2 CONTINUO VIGOR	UND	1	29.000,00	28.000,00	28.500,00
95	DISCO DIAMANTADO 7 SEGMENTADO VIGOR	UND	1	60.000,00	58.000,00	59.000,00
96	EMULSION ASFALTICA SIKA *18 KG	UND	1	220.000,00	218.000,00	219.000,00
97	ENCHAPE 25X25 BLANCO	MT	1	105.000,00	95.000,00	100.000,00
98	ESCALERA TIPO TIJERA 4 PASOS	UND	1	460.000,00	429.000,00	444.500,00
99	ESCALERA TIPO TIJERA 8 PASOS	UND	1	690.000,00	650.000,00	670.000,00
100	ESCOBA DURA 3R	UND	1	10.500,00	9.500,00	10.000,00
101	ESMALTE ICO X GL BLANCO	UND	1	108.000,00	105.000,00	106.500,00
102	ESPATULA METALICA 6"	UND	1	13.500,00	12.000,00	12.750,00
103	ESTOPA X BOLSA	UND	1	6.800,00	5.500,00	6.150,00
104	FLOTADOR COMPLETO 1/2 TANQUE ALTO GERFOR	UND	1	56.000,00	50.000,00	53.000,00
105	FUNDA PARA MACHETE #18	UND	1	28.500,00	25.000,00	26.750,00

 Alcaldía de MELGAR	PROCESO:	DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
	NOMBRE DE FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PARA MINIMA CUANTÍA.
	CÓDIGO:	FOR-GCO-018
	VERSIÓN:	01
	PAGINA:	15 de 12
	VIGENTE DESDE:	2025/01/16

106	FUNDA PARA MACHETE #20	UND	1	28.500,00	25.000,00	26.750,00
107	FUNDA PARA MACHETE #22	UND	1	28.000,00	25.000,00	26.500,00
108	GRAPA 1"1/4 PARA CERCA X 1000 GR	UND	1	21.000,00	19.000,00	20.000,00
109	GRAPA PLASTICA 1/2	UND	1	1.000,00	700,00	850,00
110	GRIFERIA COMPLETA HIDROSTATICA UNIVERSAL GRIVAL GRIVAL	UND	1	105.000,00	100.000,00	102.500,00
111	GUANTE INGENIERO REFORZADO CORTO	PAR	1	15.000,00	14.000,00	14.500,00
112	GUANTE CARNAZA REFORZADO CORTO	PAR	1	14.000,00	13.000,00	13.500,00
113	GUANTE NEGRO CAUCHO #10	PAR	1	9.000,00	8.000,00	8.500,00
114	GUAYA 1/4 MT	MT	1	8.000,00	7.100,00	7.550,00
115	HOJA DE SEGUETA SANDFLEX	UND	1	8.000,00	7.100,00	7.550,00
116	HOMBRE SOLO 10"	UND	1	32.000,00	31.000,00	31.500,00
117	HUESO DURO X 1/4	UND	1	33.000,00	32.000,00	32.500,00
118	INVERSOR FURIUS 180AMP	UND	1	320.000,00	320.000,00	320.000,00
119	INTERRUPTOR SENCILLO CONMUTABLE LUMINEX	UND	1	14.500,00	12.000,00	13.250,00
120	INVERCRYL 500 X BOLSA 750ML	UND	1	19.000,00	17.000,00	18.000,00
121	JUEGO DE BROCAS METAL/MURO FORTE 17UND	UND	1	67.000,00	65.000,00	66.000,00
122	KORAZA PINTUCO X CANECA AMARILLA	UND	1	570.000,00	560.000,00	565.000,00
123	LADRILLO TOLETE ECONOMICO	UND	1	1.800,00	1.650,00	1.725,00
124	LAMINA DE YESO	UND	1	68.000,00	65.000,00	66.500,00
125	LAMINA DE ZINC CAL. 24 2X1	UND	1	150.000,00	140.000,00	145.000,00
126	LAMINA SUPERBOARD 6MM	UND	1	95.000,00	92.000,00	93.500,00
127	LAVAMANOS MILANO BLANCO CORONA	UND	1	260.000,00	250.000,00	255.000,00
128	LAVAPLATOS SOCODA 1.00 X 50 CM MEZCLADOR P.I	UND	1	185.000,00	182.000,00	183.500,00
129	LIJA OMEGA NEGRA #100	UND	1	3.500,00	3.000,00	3.250,00
130	LIJA OMEGA NEGRA #120	UND	1	3.500,00	3.000,00	3.250,00
131	LIJA OMEGA NEGRA #120	UND	1	3.500,00	3.000,00	3.250,00
132	LIJA OMEGA NEGRA #80	UND	1	3.500,00	3.000,00	3.250,00
133	LIMA MOTOSIERRA 5/32	UND	1	6.500,00	5.500,00	6.000,00
134	LLANA LISA CABO MADERA	UND	1	39.500,00	38.000,00	38.750,00
135	LLANA MADERA GRANDE	UND	1	24.500,00	23.000,00	23.750,00
136	LLANTA ANTIPINCHAZO CARRETILLA	UND	1	110.000,00	105.000,00	107.500,00
137	LLAVE ALEMANA 12"	UND	1	70.000,00	68.000,00	69.000,00
138	LLAVE JARDIN PCP PALANCA	UND	1	29.000,00	26.000,00	27.500,00
139	LLAVE LAVAMANOS SENCILLA BRIZA GRIVAL	UND	1	31.000,00	29.000,00	30.000,00
140	LLAVE PARA TUBO 18" FORTE	UND	1	110.000,00	105.000,00	107.500,00
141	LLAVE SENCILLA LAVAPLATOS GRIVAL	UND	1	86.000,00	85.000,00	85.500,00
142	LLAVERO IDENTIFICADOR COLORES	UND	1	2.000,00	1.500,00	1.750,00
143	LONA	UND	1	2.000,00	1.800,00	1.900,00
144	MACETA 3 LBS TRAMONTINA	UND	1	55.000,00	52.000,00	53.500,00
145	MACHETE AGUILA CORNETA # 18	UND	1	35.000,00	33.000,00	34.000,00
146	MACHETE AGUILA CORNETA # 20	UND	1	35.000,00	33.000,00	34.000,00
147	MACHETE AGUILA CORNETA # 22	UND	1	35.000,00	33.000,00	34.000,00
148	MALLA CON VENA 0,80X20	UND	1	13.500,00	12.000,00	12.750,00
149	MARTILLO # 27 MM	UND	1	35.000,00	30.000,00	32.500,00
150	MASILLA RALLY 100GR	UND	1	20.000,00	18.000,00	19.000,00
151	MASILLA RALLY 50GR	UND	1	13.500,00	11.000,00	12.250,00
152	METRO LUFKIN 8MT	MT	1	45.000,00	42.300,00	43.650,00
153	MINERAL AMARILLO	UND	1	11.000,00	10.000,00	10.500,00

 Alcaldía de MELGAR	PROCESO:	DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
	NOMBRE DE FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PARA MINIMA CUANTÍA.
	CÓDIGO:	FOR-GCO-018
	VERSIÓN:	01
	PAGINA:	16 de 12
	VIGENTE DESDE:	2025/01/16

154	MIXTO * MT	METRO	1	180.000,00	170.000,00	175.000,00
155	MT LIJA DE BANDA 4" GRANO 220	UND	1	10.500,00	9.500,00	10.000,00
156	MT LONA VERDE 2MT	MT	1	3.500,00	3.000,00	3.250,00
157	MT MANGUERA BICOLOR DE 1/2	MT	1	3.500,00	3.000,00	3.250,00
158	MT MANGUERA SUAN VERDE DE 1/2	MT	1	3.000,00	2.500,00	2.750,00
159	MT MANILA NAUTICA # 14	MT	1	6.000,00	5.500,00	5.750,00
160	MT MANILA NAUTICA # 8	MT	1	3.500,00	3.000,00	3.250,00
161	MT PLASTICO NEGRO 4M	MT	1	10.500,00	9.000,00	9.750,00
162	MT POLISOMBRA NEGRA	MT	1	10.500,00	10.000,00	10.250,00
163	MT TUBO SANITARIO 4" PESADO	MT	1	26.000,00	25.000,00	25.500,00
164	MT TUBO SANITARIO 3" PESADO X MT	MT	1	19.500,00	19.000,00	19.250,00
165	MT WIN ALUMINIO ESPAÑOL	MT	1	5.500,00	4.500,00	5.000,00
166	MULTITOMA 6 SALIDAS	UND	1	13.500,00	12.000,00	12.750,00
167	NEUMATICO PARA CORAZA IMSA 350-8	UND	1	21.000,00	19.000,00	20.000,00
168	NIVEL ALUMINIO 20" / 50CM	UND	1	24.500,00	23.000,00	23.750,00
169	NYLON GUADAÑA ROJO X MT	MT	1	2.000,00	1.200,00	1.600,00
170	NYLON PARA PESCAR # 100	UND	1	11.000,00	10.000,00	10.500,00
171	OMEGA 2.44	UND	1	10.500,00	9.000,00	9.750,00
172	PALA CUADRADA # 4 TRUPER	UND	1	35.000,00	30.000,00	32.500,00
173	PALA REDONDA # 4 TRUPER	UND	1	35.000,00	30.000,00	32.500,00
174	PALIN PALMERO AGROTEK	UND	1	39.000,00	36.000,00	37.500,00
175	PALUSTRE # 7 PRETUL	UND	1	20.000,00	18.000,00	19.000,00
176	PAQUETE BOLSA NEGRA	UND	1	3.500,00	2.500,00	3.000,00
177	PARAL BASE 6	UND	1	16.000,00	15.000,00	15.500,00
178	PEGACOR GRIS X 25KG CORONA	UND	1	45.000,00	40.000,00	42.500,00
179	PEGANTE BOXER BOTELLA	UND	1	27.500,00	26.000,00	26.750,00
180	PERRO GALVANIZADO 1/4" (6MM)	UND	1	2.500,00	2.000,00	2.250,00
181	PINTURA EPOXICA X GALON PINTULAND	UND	1	199.000,00	190.000,00	194.500,00
182	PINTURA TRAFICO X GALON AMARILLO / BLANCA	UND	1	199.000,00	190.000,00	194.500,00
183	PISTOLA CALAFATEO REFORZADA TRUPER	UND	1	36.000,00	35.000,00	35.500,00
184	PISTOLA PARA MANGUERA METALICA PRETUL	UND	1	18.000,00	16.500,00	17.250,00
185	PL 285 BOTELLA 750ML PEGATEX	UND	1	39.000,00	38.000,00	38.500,00
186	PLOMADA ESCALONADA GRANDE	UND	1	13.500,00	12.000,00	12.750,00
187	PLOMADA METALICA 12 OZ TRUPER	UND	1	55.000,00	52.000,00	53.500,00
188	POLEA METALICA 4 CAPACIDAD 1000KG	UND	1	87.000,00	85.000,00	86.000,00
189	POLINES DE MADERA 4*4*3	UND	1	20.000,00	20.000,00	20.000,00
190	PORTA CANDADO NEGRO 3 1/2	UND	1	5.000,00	4.000,00	4.500,00
191	PULIDORA DEWALT 4 1/2	UND	1	490.000,00	470.000,00	480.000,00
192	PUNTERO PLANO LARGO	UND	1	25.000,00	23.000,00	24.000,00
193	PUNTILLA 2" 1/2 PARA MADERA 400GR	LB	1	1.000,00	8.500,00	4.750,00
194	PUNTILLA DE ACERO VERTICAL 2" 1/2 X 500GR	LB	1	14.500,00	13.000,00	13.750,00
195	RACOR MANGUERA PLASTICO	UND	1	3.500,00	2.500,00	3.000,00
196	RASTRILLO METALICO 12 DIENTES	UND	1	25.000,00	23.000,00	24.000,00
197	RASTRILLO METALICO FORTE	UND	1	21.500,00	19.000,00	20.250,00
198	RASTRILLO PLASTICO ROJO GOYA	UND	1	16.800,00	15.000,00	15.900,00
199	RECOJEDOR	UND	1	8.800,00	7.500,00	8.150,00
200	REJILLA 3X2 METALICA	UND	1	8.800,00	8.000,00	8.400,00
201	REJILLA 3X2 PLASTICA RANURADA	UND	1	4.100,00	3.500,00	3.800,00



PROCESO:	DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
NOMBRE DE FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PARA MINIMA CUANTÍA.
CÓDIGO:	FOR-GCO-018
VERSIÓN:	01
PAGINA:	17 de 12
VIGENTE DESDE:	2025/01/16

202	REJILLA 4X3 METALICA	UND	1	16.500,00	15.000,00	15.750,00
203	RODACHINA GIRATORIA 2 1/2 CON FRENO	UND	1	19.500,00	18.000,00	18.750,00
204	RODACHINA GIRATORIA 3'' SIN FRENO	UND	1	22.000,00	20.000,00	21.000,00
205	RODILLO FELPA BOREAL 9'	UND	1	10.500,00	9.500,00	10.000,00
206	RODILLO FELPA MASTER 9	UND	1	19.500,00	18.500,00	19.000,00
207	SERRUCHO 20"	UND	1	27.000,00	25.000,00	26.000,00
208	SIKAFLEX 1A PLUS BLANCO *300 CC	UND	1	67.000,00	65.000,00	66.000,00
209	SILICONA TRANSPARENTE 300ML KAUDAL	UND	1	25.000,00	20.000,00	22.500,00
210	SINTESOLDA 10 MINUTOS	UND	1	22.500,00	21.000,00	21.750,00
211	SOLDADURA ELECTRICA 6013 3/32 XLINCON	KG	1	36.500,00	32.000,00	34.250,00
212	SOLDADURA PAVCO 1/32 PVC	UND	1	22.500,00	21.500,00	22.000,00
213	SOLDADURA PVC 1/64 PAVCO	UND	1	12.500,00	11.000,00	11.750,00
214	SUPERBONDER PRECISION 5 GR	UND	1	8.500,00	7.500,00	8.000,00
215	SUPERMASTICK X 1/4	UND	1	15.500,00	14.000,00	14.750,00
216	TALADRO DEWALT 1/2	UND	1	480.000,00	450.000,00	465.000,00
217	TANQUE 1000 LTS PAVCO	UND	1	550.000,00	530.000,00	540.000,00
218	TANQUE ACUATANK 500 LT	UND	1	320.000,00	280.000,00	300.000,00
219	TEE PVC 1/2	UND	1	2.000,00	1.500,00	1.750,00
220	TEJA ARQUITECTONICA C.30 6MTS COLORES ANCHO UTIL 1M	UND	1	165.000,00	155.000,00	160.000,00
221	TEJA ETERNIT #6 1,83	UND	1	49.500,00	48.500,00	49.000,00
222	TEJA ZINC 2.14	UND	1	28.500,00	27.500,00	28.000,00
223	TEJA ZINC 3.05	UND	1	40.000,00	38.900,00	39.450,00
224	TENSOR GALVANIZADO 1/4"	UND	1	8.500,00	7.500,00	8.000,00
225	THINER EXTRAFINO X 1 GALÓN	GL	1	36.500,00	35.000,00	35.750,00
226	TIJERA DE PODAR	UND	1	38.000,00	36.000,00	37.000,00
227	TOMA AEREA GRANDE 15 AMP GALICA	UND	1	8.500,00	7.500,00	8.000,00
228	TOMA DOBLE POLO A TIERRA AVE	UND	1	13.500,00	12.000,00	12.750,00
229	TORNILLO AUTO PERFORANTE 10 X 2 1/2"	UND	1	2.500,00	1.000,00	1.750,00
230	TUBO RDE 11 3/4 X MT PAVCO	MT	1	6.500,00	5.500,00	6.000,00
231	TUBO RDE 21 1 1/2" X MT PAVCO	MT	1	13.000,00	12.500,00	12.750,00
232	TUBO RDE 9 1/2 X MT PAVCO	MT	1	5.500,00	4.500,00	5.000,00
233	UNION PVC 1/2	UND	1	3.000,00	1.000,00	2.000,00
234	VALVULA BOLA 1" 1/2 DOBLE UNIVERSAL	UND	1	110.000,00	105.000,00	107.500,00
235	VALVULA BOLA 1/2" DOBLE UNIVERSAL	UND	1	58.000,00	55.000,00	56.500,00
236	VARILLA CORRUGADA 1/2" X VARIAS AMRCAS	UND	1	29.000,00	27.900,00	28.450,00
237	VARILLA CORRUGADA 12 MM VARIAS MARCAS	UND	1	29.500,00	25.900,00	27.700,00
238	VARILLA CORRUGADA 3/8 MM VARIAS MARCAS	UND	1	20.500,00	19.000,00	19.750,00
239	VIGUETA 2.44 PERFILERIA PARA ESTRUCTURA	UND	1	7.500,00	4.500,00	6.000,00
240	VINILO PINTUCO GRIS BASALTO X CANECA	UND	1	355.000,00	340.000,00	347.500,00
241	VINILO TIPO 1 BLANCO X ICOMAX	UND	1	290.000,00	275.000,00	282.500,00
242	VINILO TIPO 1 BLANCO X ICOMAX	UND	1	80.000,00	78.000,00	79.000,00
243	VINILO TIPO 2 BLANCO X GALON VARIAS MARCAS	UND	1	49.500,00	48.000,00	48.750,00
244	VINILO TIPO 2 BLANCO X CANECA VARIAS MARCAS	UND	1	235.000,00	210.000,00	222.500,00
245	YOYO PARA GUADAÑA BELLOTA	UND	1	62.500,00	61.000,00	61.750,00
246	ZAPA PICA BELLOTA	UND	1	60.500,00	59.000,00	59.750,00
247	REGISTRO 1/2" PCP PESADO	UND	1	22.900,00	19.800,00	21.350,00
248	REGISTRO 1/2" PCP PESADO ROSCADO	UND	1	22.900,00	19.800,00	21.350,00
				15.695.900,00	14.669.650,00	15.182.775,00

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es hasta 31 de Diciembre de 2025, tiempo contado a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando haya lugar. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. El plazo de ejecución no podrá ser superior al 31 de diciembre de la vigencia actual.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El Municipio cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2025001166 DE 05/11/2025, de la vigencia presupuestal 2025.

TIPO DE GASTO	
FUNCIONAMIENTO: ____	INVERSION: _X__
FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
1. Presupuesto General de la Nación – PGN	
2. Sistema General de Regalías – SGR	
3. Sistema General de Participaciones – SGP	
3.1 Participación en Educación	
3.2 Participación en Salud	
3.3 Participación para propósito general	
3.3.1 Deporte y Recreación	
3.3.2 Cultura	
3.3.3 Propósito general Libre inversión	
3.3.4 Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	
3.4 Asignaciones Especiales	
3.4.1 Programa de Alimentación Escolar	
3.4.2 Resguardos Indígenas	
3.4.3 Otros	
4. Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas)	
5. Recursos de crédito	
6. Recursos propios Entidades Autónomas	
7. Recursos privados/cooperación	
8. Otros recursos (Desahorro FOMPET)	\$ 39.800.000
TOTAL	\$ 39.800.000

7. JUSTIFICACION DE LA MODALIDAD DE SELECCION

Para garantizar la escogencia de la propuesta más favorable y el cumplimiento de los fines trazados con las obligaciones a ejecutar se definen los siguientes FACTORES DE SELECCIÓN, en concordancia con el artículo 88 de la ley 1474 de 2011, modificado por el

 Alcaldía de MELGAR	PROCESO:	DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
	NOMBRE DE FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PARA MINIMA CUANTÍA.
	CÓDIGO:	FOR-GCO-018
	VERSIÓN:	01
	PAGINA:	19 de 12
	VIGENTE DESDE:	2025/01/16

artículo 30 de la Ley 2029 de 2020, el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015 y el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 que modifico el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía: *“Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.”* – En este caso por razón de la cuantía (mínima cuantía) será el menor valor.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de contratista y al contrato que de él se derive, será el previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decretos reglamentarios y demás normas que regulen la materia. En los temas que no se encuentran expresamente regulados, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes a que haya lugar.

Teniendo en cuenta la cuantía del contrato a suscribir, el Municipio de Melgar adelantará la selección del contratista mediante el procedimiento de MINIMA CUANTIA, conforme a lo establecido en la siguiente normatividad:

El artículo 30 de la ley 2069 de 2020, el cual adiciona el numeral 2, literal b), artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 la menor cuantía se establece: *“La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. (...) Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;”*

El Decreto No. 1082 de 2015, reglamentario del artículo 30 de la ley 2069 de 2020, artículos 2.2.1.2.1.5.1, modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y 2.2.1.2.1.5.2, establecen el procedimiento de selección de mínima cuantía, aplicable *“... a las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto”*.

Que el presupuesto General de Ingresos y Gastos aprobado para la vigencia 2025 es de setenta y nueve mil trescientos sesenta millones trescientos setenta y ocho mil cuatrocientos veintitrés PESOS M/CTE (\$ 79.360.378.423.00) aprobado mediante acuerdo Municipal N°.019 de 2024.

La mínima cuantía es el valor equivalente al diez por ciento (10%) o menos de la menor cuantía de una Entidad Estatal. El procedimiento para establecer la menor cuantía está descrito en el literal (b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que sirve de guía para determinar la menor y la mínima cuantía de una Entidad Estatal.

Que según la certificación de la dirección de contratación las cuantías para la vigencia 2025 son así:

Presupuesto anual expresado en salarios mínimos	Licitación publica Mas 280 SMLMC	Limite menor cuantía Hasta 280 SMLMC	Limite mínima cuantía 10% de la menor cuantía
Inferior a 120.000 SMLMV	Más de \$ 398.580.000	\$ 398.580.000	\$ 39.858.000

La necesidad por contratar se haya establecida en razón a la cuantía de las obras, bienes y servicios que objeto del presente estudio.

8. REQUISITOS HABILITANTES Y FACTOR DE SELECCION.

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, nacionales o extranjeras, que no estén incurso en prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley, que dentro de su actividad comercial u objeto social cuente con capacidad estatutaria para presentar oferta y para desarrollar la actividad a contratar, y que presenten la propuesta de acuerdo con las condiciones sustanciales establecidas.

Los proponentes con su oferta deberán presentar los documentos de habilitación jurídica y técnica establecidos en el presente capítulo.

El Municipio, a través del comité evaluador, realizará la verificación de los requisitos mínimos habilitantes establecidos en la invitación pública

REQUISITO HABILITANTE	VALORACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	C = Cumple NC = No cumple NA = No aplica NR = No requiere SUB: Subsananar
REQUISITOS TÉCNICOS	C = Cumple NC = No cumple NA = No aplica NR = No requiere SUB: Subsananar

FACTORES DE SELECCIÓN:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, se verificará como requisitos habilitantes la capacidad jurídica y condiciones técnicas mínimas.

Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de mínima cuantía, la selección recaerá en la propuesta con el **precio más bajo** ofertado, que cumpla con los requisitos mínimos habilitantes establecidos en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Decreto 1082 de 2015.

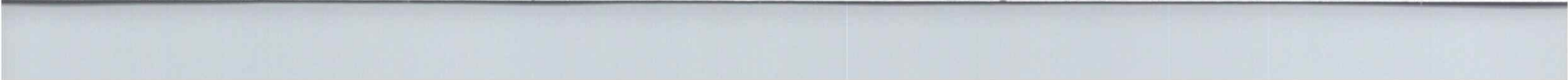
Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, conforme a la normatividad señalada por la constitución y la Ley. De igual manera, aquellas que presenten la propuesta de acuerdo con las condiciones sustanciales, que se establezcan en la invitación pública y que cumplan con las condiciones señaladas en la misma.

Nº	FACTORES DE VERIFICACIÓN	
I	CAPACIDAD JURÍDICA	Valoración tabla anterior
II	CAPACIDAD TÉCNICA	Valoración tabla anterior
III	OFERTA ECONOMICA (SELECCION)	Cumple/No cumple

Serán requisitos habilitantes:

- La capacidad jurídica del proponente para ofertar y realizar el objeto a contratar.
- La experiencia mínima del proponente, relacionada con el objeto a contratar.
- La verificación de las condiciones técnicas mínimas exigidas.
- Se verificará la capacidad financiera del proponente, solamente en aquellos casos en que el proceso lo requiera y justifique.
- No se verificará la clasificación y calificación en el RUP. según el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007.

Con base en lo anterior, el comité, conceptuará en cuanto al cumplimiento o no de los requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública. Cuando el oferente que haya obtenido el primer orden de elegibilidad no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se evaluara el oferente que se ubique en el segundo lugar en la evaluación económica realizada, previa verificación de sus calidades habilitantes y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.



 Alcaldía de MELGAR	PROCESO:	DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
	NOMBRE DE FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PARA MINIMA CUANTÍA.
	CÓDIGO:	FOR-GCO-018
	VERSIÓN:	01
	PAGINA:	21 de 12
	VIGENTE DESDE:	2025/01/16

NOTA: El Municipio, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el oferente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados en caso de considerarlo necesario.

8.1. CAPACIDAD JURIDICA.

- a) Para todos los proponentes: **Carta de presentación de la propuesta** (Formato No.1); Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.
- b) Para personas jurídicas y formas asociativas: **Certificado de Existencia y Representación Legal**, expedido con una vigencia no mayor treinta (30) días. Adicionalmente se deberá tener en cuenta en dicho Certificado:
 - Que el objeto social debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.
 - Su duración no debe ser inferior al término de duración del contrato a suscribirse y un (1) año más. 2.3 Debe evidenciarse que quien suscribe la oferta, cuenta con plenas facultades para consolidar el compromiso adquirido en el proceso de selección. En caso de verse restringido, debe acompañar la autorización del órgano social competente.
- c) Para todos los proponentes: Fotocopia Registro Único Tributario RUT, expedido por la DIAN; este documento deberá encontrarse actualizado.
- d) El proponente deberá personas naturales o jurídicas deberán acreditar MEDIANTE la cámara de comercio y/o registro mercantil y el RUT que los códigos CIU están relacionados con el objeto a contratar.
- e) Para personas naturales: Registro Mercantil cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de entrega de propuestas de la invitación, donde conste que su actividad permite la ejecución del contrato a celebrar, cuya renovación debe de encontrarse vigente.
- f) Para personas jurídicas: Autorización de la junta de socios al Representante Legal para comprometer a la persona jurídica, en caso de requerirse debe adjuntarse.
- g) Para todos los proponentes: **Certificación pago aportes**, (Formato No.4) donde acredite que se encuentra al día en el pago de aportes a salud, pensión, riesgos profesionales y demás que exige la ley.
 - Persona Jurídica: Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal, en caso de que la sociedad tenga la obligación legal de tenerlo, conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
 - Persona Natural: Certificación expedida por la correspondiente entidad (Salud y Pensión) en donde conste que se encuentra afiliado como cotizante independiente o en su defecto el respectivo recibo de pago del mes de cierre del proceso, en donde acredite su condición de cotizante independiente.
- h) Para todos los proponentes: **Fotocopia cédula de ciudadanía** (persona natural o del Representante Legal de la persona Jurídica o forma asociativa).
- i) Verificación de la situación militar: En caso de persona natural, sea hombre menor de 50 años, constancia de verificación a través del siguiente enlace: <https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation> y/o la copia de la libreta militar.
- j) Para todos los proponentes: **Certificados de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) y fiscales (Contraloría)** (persona natural o del Representante Legal de la persona Jurídica o forma asociativa);
- k) Para todos los proponentes: **Certificación que no se encuentre inhabilitado para contratar con el Estado**, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas legales y constitucionales vigentes (**Formato No. 6**). Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.
- l) El Municipio consultara en el **Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC** del representante legal, de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural en la página https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.asp x . En todo caso el proponente a efectos de facilitar esta verificación podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

- m) Certificación de no estar registrado en listas – OFAC (**Formato No. 7**): “**CERTIFICACION LISTA RESTRICTIVA LAVADO DE ACTIVOS**” Certificación escrita con fecha de expedición no superior a 15 días calendario anterior a la fecha de entrega de la documentación, suscrita por el representante legal del Proponente, bajo la gravedad de juramento donde manifieste que él y la persona jurídica que representa no están registrados en las listas OFAC, lista Clinton. En caso de consorcios o uniones temporales, el requisito deberá ser aportado por cada uno de los integrantes.
- n) **Certificado de no estar reportado en el registro de deudores alimenticios** De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, no podrá encontrarse REPORTADO en el registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM -.
- o) El Municipio consultara los **antecedentes judiciales** del representante legal o persona natural en la página <http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/index.xhtml>, como el de En todo caso el proponente a efectos de facilitar esta verificación podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.
- p) Para todos los proponentes: **Propuesta Económica**, deberá presentarse de conformidad con el **Formato No. 3**. Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.
- q) Acreditación del **formato o declaración sobre multas y/o sanciones (Formato No. 8)**. Se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario anexo en la plataforma del SECOP II, será firmado por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.
- r) Acreditar la condición de MIPYME, de acuerdo con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021. (Formato N°.8) (Si Aplica)
- s) Para todos los proponentes: Anexo 1 **Pacto de transparencia**.

3.2. REQUISITOS TÉCNICOS DE HABILITACIÓN

ITEM	CONCEPTO
1	Diligenciar el formato 02. Aceptación de las condiciones
2	<p>EXPERIENCIA</p> <p>El proponente deberá diligenciar el formato N 5, Denominado experiencia y adjuntar:</p> <p>Para acreditar la experiencia, el proponente, deberá anexar máximo TRES (3) certificaciones de experiencia de contratos ejecutados o en ejecución dentro de los últimos TRES (3) años anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria. La certificación o certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada contratante y cumplir con los siguientes requisitos:</p> <p>a) Que el valor de los contratos aportados o certificaciones sumados presente una cuantía igual o superior a (27.96) SMMLV</p> <p>b) Que contengan un objeto y/o ejecución similar o afín al objeto del presente proceso.</p> <p>c) Las certificaciones deben ser expedidas por quien tenga la facultad para hacerlo.</p> <p>- En caso de presentarse adiciones a los contratos principales, éstas deberán ser adjuntadas para su verificación en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.</p> <p>- En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, los contratos requeridos, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia del proponente. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el Grado de participación.</p>



PROCESO:	DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
NOMBRE DE FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PARA MINIMA CUANTÍA.
CÓDIGO:	FOR-GCO-018
VERSIÓN:	01
PAGINA:	23 de 12
VIGENTE DESDE:	2025/01/16

Si el contrato viene liquidado en moneda diferente al peso, el municipio de melgar procederá a su convertibilidad a pesos colombianos (\$), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha determinación del respectivo contrato.

En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente:

- El objeto.
- El valor.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.

Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participo en la ejecución del contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y periodo de ejecución previstos

En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, esta deberá contener la información requerida que permita verificar su objeto, plazo y valor.

3

Certificar que cuenta con stop de inventario suficiente, que pueda garantizar la demanda del pedido que le sea requerido en un término no mayor a 48 horas de conformidad con las obligaciones de ejecución estipuladas dentro del proceso

4

CRITERIOS	MEDIO DE VERIFICACION
A) Arena, gravilla el proveedor garantiza que estos sean provenientes de canteras debidamente autorizadas tanto por la Autoridad Minera o Ambiental	Declaracion juramentada del proponente
B) El proponente deberá allegar una declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que ningún suministro y/o productos contengan asbesto de cualquier variedad.	Declaración juramentada del proponente

Lo anterior a fin de que el Municipio verifique que la oferta contenga los requerimientos y condiciones mínimas señaladas en la presente invitación.

8.3 OFERTA ECONOMICA.

La oferta económica deberá ser diligenciada en el formato N° 03, “PROPUESTA ECONOMICA”
El valor total de la oferta también deberá ser diligenciado en la plataforma del secop II

La aceptación de la oferta será a A MONTO AGOTABLE. El contrato se ejecutará hasta la suma definida como presupuesto oficial y por tal razón este será el valor total de la oferta, sin embargo, para establecer el precio de referencia de oferta deberá detallar el valor el valor unitario antes de IVA, el porcentaje de IVA, valor unitario del IVA, valor total incluido IVA, deberá realizar la sumatoria de



PROCESO:	DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
NOMBRE DE FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PARA MINIMA CUANTÍA.
CÓDIGO:	FOR-GCO-018
VERSIÓN:	01
PAGINA:	24 de 12
VIGENTE DESDE:	2025/01/16

todos los ítems de acuerdo con cada uno de los ítems citados en el numeral 4.2 del presente estudio previo, la sumatoria establecerá la referencia del menor valor para efectos de comparación de las ofertas como lo establece el formulario de la entidad.

En ese orden de ideas, el contrato se ejecutará hasta la suma definida como presupuesto oficial y se cancelará su valor de acuerdo con el suministro requerido por la Entidad y el valor unitario ofertado.

Nota 1: la oferta económica debe ser presentada de acuerdo con cada uno de los ítems citados en el numeral 4.2 del presente estudio previo, análisis del sector y lo dispuesto en la invitación, de manera que cuando los valores de los ítems diligenciados en la oferta económica del formato N° 3, superen los indicados en los mismos, será rechazada.

Nota 2 Cuando el proponente no diligencie en debida forma el formato N° 3, o Cuando el proponente pertenezca a un régimen tributario que le obligue a facturar IVA y en su propuesta económica, no especifique el porcentaje que corresponde a Acuerdo a la Ley; o facture IVA, o lo incluya cuando el elemento o servicio se encuentre excluido, o no están obligados lo incluyan, la oferta será rechazada.

FORMATO No. 03
PROPUESTA ECONÓMICA

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC N° () de 2025

En mi condición de contratista manifiesto que la propuesta económica es por el valor que a continuación enuncio:

OBJETO	VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ECONOMICA INCLUIDO IVA

Nº ITEM	DETALLE DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	% DE IVA	IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							

 Alcaldía de MELGAR	PROCESO:	DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
	NOMBRE DE FORMATO:	ESTUDIOS PREVIOS PARA MINIMA CUANTÍA.
	CÓDIGO:	FOR-GCO-018
	VERSIÓN:	01
	PAGINA:	25 de 12
	VIGENTE DESDE:	2025/01/16

8							
SUMATORIA DE LOS ITEMS							

NOMBRE DEL OFERENTE:
NIT:
NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

8.3. LIMITACION A MYPIMES.

De conformidad con lo expuesto en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1860 de 2021 y de acuerdo con lo expuesto en el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en la invitación. A este proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

8.4. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.

Se advierte que, si las explicaciones entregadas a la entidad, permiten inferir que no se garantiza el cumplimiento de las obligaciones contractuales por el oferente, y que a su vez, la oferta final no es razonable y objetiva y pone en riesgo los intereses de la entidad, o si no se envía la justificación al requerimiento que hace la Entidad o no se hace dentro del plazo establecido, se recomendará al Ordenador del Gasto rechazar su oferta y continuar verificando el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, conforme lo establece el decreto 1082 de 2015, cuyo tenor literal reza:

“ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.4. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (...)”

8.5. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES.

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos de la Invitación y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el Proceso.

La Entidad al revisar la oferta de menor precio verificará que cumpla con las condiciones mínimas de la invitación. Si el oferente no las cumple solicitará al Proponente que realice las aclaraciones, precisiones o allegue los documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar el valor ofertado, el cual puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la Entidad rechace la propuesta y revise la segunda oferta que ofrezca menor precio y verifique si se cumplen las condiciones de la invitación. En el evento en que la segunda oferta que ofrezca el menor precio no cumpla los requisitos de la Invitación, se debe repetir el procedimiento antes señalado con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio.

En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

9. GARANTÍAS.

Si bien es cierto el **Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015**, dispone que es libertad de la Entidad Estatal exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies, se considera procedente exigir las siguientes:

El contratista se compromete para con el Municipio a Constituir una garantía única de cumplimiento, dentro de los cinco (5) siguiente a la comunicación e la aceptación así:

El Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

CONDICIÓN			
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) <u>garantía bancaria</u> .		
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE MELGAR identificado con NIT 890.701.933-4		
Amparos, vigencia y valores asegurados (adicionar las que Ud. considere que aplican)	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Termino de duración del contrato y cuatro 4 meses más.	10% del valor del contrato
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Termino de duración del contrato y cuatro 4 meses más.	10% del valor del contrato
Tomador	<ul style="list-style-type: none">Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		

	CONDICIÓN
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none">Número y año del contrato.Objeto del contratoFirma del representante legal del contratistaEn caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

10. RIESGOS

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. Igualmente, También, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

(Se anexa matiz de riesgo)

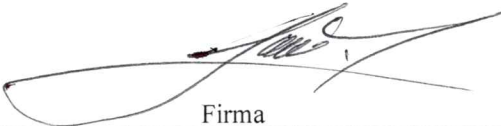
11. ANEXOS

Análisis del sector con sus soportes	SI	x	NO		Viabilidad del Proyecto (código nacional)	SI	x	NO	
Matriz de riesgos	SI	x	NO		Cotizaciones	SI	x	NO	
CDP	SI	x	NO		Anexos técnicos	SI		NO	x
Planos y diseños	SI		NO	x	Certificación de inclusión en el Plan de Adquisiciones	SI	x	NO	
Aprobaciones permisos	SI		NO	x	Otros [especificar]	SI		NO	x

12. RECOMENDACIÓN

Conforme a la necesidad expuesta, específicamente en el punto número 1 de este documento, y contando la entidad con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia actual 2025, es conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación que se indica.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo hasta su finalización.

 <div>Firma</div>	 <div>Firma</div>
Solicitante: Jairo Hernando Diaz Giraldo Cargo: secretario de Infraestructura y Desarrollo Fisico	Elaboró: Julian David Pedreros Jimenez Cargo: Profesional de Apoyo a la Gestión